



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2019-MPB

Bagua, 24 de Julio del 2019.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 18 de Julio del 2019, donde se trató el Informe N° 154-2019-MPB/OREC Exp. 1167, emitido por la Jefatura de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 09 inciso 08 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 154-2019-MPB/OREC de fecha 11 de Julio del 2019, emitido por la Jefatura de Registro Civil de esta Comuna, presenta la propuesta de Celebración de Matrimonios Comunitarios en el Marco de Celebración de los LXXVIII Aniversario de la Provincia de Bagua -2019 a realizarse el martes 27 de Agosto del presente año; con un pago simbólico de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, uno de los objetivos primordiales de estos matrimonios comunitarios es la consolidación, fortalecimiento y protección de la familia como célula básica de la sociedad, teniendo siempre presente las reglas del ordenamiento jurídico;

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Rebaja del Costo por Derecho de Matrimonios Comunitarios en la Municipalidad Provincial de Bagua a realizarse el día **MARTES 27 de Agosto del 2019**, cuyo pago único será de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles) demás requisitos se anexan en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística Informática y TIC la difusión del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Fery Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**